

BOLETIN

DE LA

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS

DE GERONA.

Número 2.

Febrero de 1882.

ELECCION DE UN SENADOR

POR LAS ECONÓMICAS DE LA REGION DE BARCELONA.

Los Sres. D. Emilio Grahit y Papell y D. Joaquin Grau y Carre-ras, Compromisarios elegidos por esta SOCIEDAD ECONÓMICA, han da-do cuenta á la Junta Directiva de la misma, de que habiendo pasado á la capital del Principado para tomar parte en la eleccion de un Se-nador por las Económicas de la Region, y habiendo sido rechazados sus votos junto con el del Delegado del 3.^{er} compromisario D. Celestino Pujol y Camps y el del compromisario por la Económica de Lé-rida, habian protestado de la eleccion que se verificó en los térmi-nos siguientes:

«Los Sres. D. Emilio Grahit y Papell y D. Jaquin Grau y Carre-ras, compromisarios electos por la ECONÓMICA GERUNDENSE DE AMI-GOS DEL PAÍS, y D. Luis Roca y Florejachs, compromisario electo de la Económica de amigos del País de Lérida, *protestan* de la eleccion de Senador por esta Region que vá á practicarse por los motivos si-guientes:

«*Primero*: Porqué habiendo la Mesa, compuesta de Presidente y los dos escrutadores de edad, nombrado Secretario á D. Emilio Grahit y Papell, se ha acordado que éste se retirase y cesase en sus funciones, hasta que estuviese examinada su acta, lo cual se ha ve-rificado así, por cuyo motivo se han practicado sin tener Secretario

el exámen y admision de actas de nombramiento de compromisarios, que no han sido impugnadas.

«*Segundo:* Porqué se ha rechazado al compromisario de la Económica de Amigos del País de Lérida; apesar de que ésta tiene número suficiente de sócios con derecho á elegirlo, segun resulta del libro registro de sócios, motivo por el cual no ha tenido reparo en cumplimentar el mandato recibido para elegir compromisario.

«*Tercero:* Porqué se ha rechazado á los tres compromisarios elegidos por la ECONÓMICA GERUNDENSE DE AMIGOS DEL PAÍS apesar de que ésta tiene número suficiente de Sócios con derecho á elegirlos, segun resulta de la certificacion que ha presentado D. Emilio Grahit y Papell, de los Sres. Socios que por tener tres años de antigüedad en su cargo de tales, en la fecha en que se nombraron los compromisarios, tenían derecho electoral con arreglo al párrafo 2.º del artículo 12 de la Ley electoral del Senado, el cual no exige para nada que estén ó nó continuados sus nombres en la lista que se haya publicado en el *Boletin oficial* presentado por D. Vicente de Romero.»

Acerca el mismo asunto el Sr. Director de esta SOCIEDAD ECONÓMICA ha recibido la siguiente carta:

«Sr. Presidente de la SOCIEDAD ECONÓMICA DE GERONA.—Barcelona 23 de Enero de 1882.—Muy Señor nuestro.—No dudamos «tendrá V. S. noticia de cuanto ocurrió en la Sesion del dia 22 «del corriente celebrada con motivo del nombramiento de un Se- «nador por las Sociedades Económicas de la Region de Barce- «lona.—Compromisarios los que suscriben por la Económica de «esta última capital, no pueden ménos de manifestar á V. S. el «sentimiento profundo con que han visto no hayan votado esta «vez á su lado como en las legislaturas anteriores lo hicieron, «las Económicas de su digna presidencia ni las de Lérida y Ta- «rragona, no obstante los esfuerzos hechos por los dignísimos «compromisarios tan acertadamente nombrados por esa Econó- «mica y la de Lérida pues el espíritu de compañerismo, defe- «rencia y utilidad que esto habia de reportar á nuestro país, «así nos lo hacía desear.—Tome V. S. esta manifestacion como «una prueba de la consideracion y respeto que tenemos á esa «ECONÓMICA y rogándole se sirva trasmitirle lo que llevamos ma- «nifestado se repiten de V. S., S. S.—Q. B. S. M.—Los compro- «sarios y ex-Presidentes de la Económica de Barcelona.—Narciso «Carbó.—Fernando de Delás.»

EL OLIVO.

MEMORIA ESCRITA EN OPCION AL HONORÍFICO PREMIO OFRECIDO POR LA «SOCIEDAD ECONÓMICA GERUNDENSE DE AMIGOS DEL PAÍS», SEGUN PROGRAMA DE 21 DE ABRIL DE 1881, POR

D. JUAN GENER Y BORRÁS.

(PREMIADA CON ACCÉSIT EN EL CONCURSO DE 1881.)

El que ara el olivo. pide fruto; el que le
abona, exige; quien corta, coge..... ..

COLUMELA.

La casta única en orden natural de la cual derivan todas las demás, el acebuche, olivo silvestre, es el tipo que por medio del injerto ha sido modificado, mejor dicho, domesticado, civilizado, si se nos permite la frase, adaptándolo al gusto y necesidades de cada innovador, con relacion íntima al clima y demás circunstancias de cada país.

En Cataluña, tenemos conocidas prácticamente hasta el dia, nueve sub-variedades de olivos de mayores ó menores ventajas é inconvenientes, en cultivo, poda, producción y calidad de productos.

El acebuche, sin cultivo, es un árbol desaliñado, rugoso y con nudosidades que entorpecen constantemente la libre circulación de la savia y en consecuencia de poco crecimiento, más escasa leña, fruto tan mezquino y desmedrado, que rinde poco aceite, y éste de tan inferior calidad, que con seguridad, en economía agrícola, no compensa de mucho las pérdidas que á su dueño ocasiona con la sola ocupación del terreno, ya que para su sosten y alimento consume, sin resultado positivo, el humor ó sustancia vegetal y principios minerales que con sus raíces absorbe del suelo en que vegeta, que podría ser ocupado por otro de más agradable y bello aspecto y mayores rendimientos.

No es posible dudar que cultivado, aumenta en belleza y productos pero, no obstante, queda siempre muy por bajo de cualquiera de sus congéneres beneficiados por el injerto.

Son éstos conocidos generalmente con los nombres siguientes, por su orden de importancia: *arbequí*, *mallorquí*, *de la terra*, *verdalet*, *serralench*, *sevillá llarch*, *sevillá redó*, *morrut* y *blanch*.

El olivo, por excelencia, variedad inapreciable, es el *arbequí*: reúne á un gran desarrollo, hermosa estructura, hoja elegante tupida de un verde oscuro muy subido, gran producción en cantidad de fruto y éste de inmejorable calidad, por su color transparente á oro antiguo y sabor tenue y gratísimo, por su casi insipidez. Sobre de esa variedad ha de extenderse nuestro escrito; abandonémosle por ahora, pues ya volveremos á hallarle despues.

El *mallorquí*, cuyo fruto oblongo, muy parecido al *sevillá* pero más corto que éste, hecha bastante leña y ramaje, pero se resiste tan tenazmente á la poda, que si la necesidad obliga á darle algun corte algo sério, muere casi siempre la parte inferior del tronco cortado: su fruto, si bien carnoso, lleva mucha pulpa y gran hueso, escaso aceite, no muy fino de paladar y de poca fluidez, siendo por otra parte, poco resistente á las sequías tan frecuentes, pertinaces y generales en nuestro país, motivos sobrados para que no se aconseje su cultivo, abandonando tal subvariedad por poco conveniente.

El de la *terra*, más escaso en leña y hoja, no es tampoco de mucho esquilma en fruto, ni en la cantidad y calidad de su aceite: poco resistente á las sequías, repugna la poda al igual que el *mallorquí*, si bien los cortes obligados no producen en él tan desastrosos efectos como en el primero.

De más fácil gobierno el *verdalet*: podría cultivarse con resultados alagüenos y hasta satisfactorios por esquilmeño y de buena calidad su aceite, sino quedasen anuladas esas cualidades por la naturaleza por demás frágil y quebradiza de sus ramas, que tienen en peligro constante la vida de los pobres operarios dedicados á su cultivo que, ya en la poda, ya en la recolección del fruto deben por precisión andar por ellas, además de que la primera polilla, *corch*, que aparece en un olivar es con seguridad en un *verdalet*, no esplicándose tal predilección sino se atribuye á lo dulce y fino del aceite de esta variedad.

El *sevillá*, tanto el *redó* como el *llarch*, son árboles ámbos de muchos bríos, mucha leña y anchas hojas, todo en detrimento del fruto que resulta escaso en cantidad, si se atiende á su gran tamaño ó volúmen: contiene relativamente aún más escaso aceite y este de tan áspero é ingrato sabor, que se resiste al paladar acostumbrado á otro superior.

El *serralench* es de naturaleza, bravío, de excelente y más que

regular producto en cantidad de aceite, que puede muy bien cultivarse, sin inconvenientes, destinándole á terrenos de regadío permanente, ó de posible riego en caso de necesidad por lo ménos, circunstancia indispensable que permitiría domarle con la poda, la cual le convertiría en muy útil, ya por su mucho fruto y este de forma casi esférica muy semejante al del *arbequí*, algo achatado en los extremos, muy carnoso, de poco hueso y aceite de buena calidad, ya por la resistencia que su dicho fruto opone á los destructores ataques del *corch*.

El *morrut* es otra variedad del de la *terra* pero perfeccionada; se cultiva en grandes plantaciones en el Bajo Aragon y en ambas riberas del Ebro en su parte baja ó próxima á la desembocadura de este rio: es á nuestro juicio un árbol neutro, pues, si bien ha mejorado el tipo en volúmen, en fruto y cantidad que lleva de aceite, conserva los demás inconvenientes, no siendo el ménos importante la poca resistencia á su más constante y tenaz enemigo, el gusano.

La sub-variedad que debe sin duda su nombre al color de las aceitunas que cuando maduras son blancas, es como si dijéramos una casta artificial y por consecuencia enclenque, raquítica, de puro lujo, del cual tan sólo se cultivan algunos piés, por su aceite de finísimo paladar, de un color amarillo tan sumamente pálido, que su transparencia es casi igual á la del agua: para la mesa en crudo no tiene rival, ni debe temer la competencia de los aceites nacionales ó extranjeros refinados; por lo demás, en cultivo extenso, resultaría de muy menguado producto y debe proscribirse.

Noveles como á escritores, probaremos ensayar si teóricamente sabremos exponer lo que aprendimos con la práctica: veamos si con método lograremos detallar y hacer comprensible un plan de plantacion, crianza, cultivo, abonos y poda del olivo *arbequí*, por todo extremo preferible á los demás, así como el de recoleccion del fruto y elaboracion de aceite de tan apreciable variedad, para la cual sin duda escribió Columela la divisa, cabecera de la presente memoria; valiéndonos para ello de expresiones, las más al alcance de las inteligencias á las cuales se dedica.

La manera más breve y expedita para el logro de una plantacion, pero la más cara, es la adquisicion por compra del número de piés de olivo que se deseen, que en almaciga ó viveros se encuentran á centenares de dos ó tres años y se venden generalmente á dos reales uno: ábranse los hoyos *clots* á la distancia de 50 palmos en cuadro, á fin de que vayan en formacion correcta los olivos, lo

cual facilitará las labores de arado, presentando mejor perspectiva y uniformidad que permitirá mejor luz y ventilación, circunstancias todas en extremo beneficiosas: en sustitución á ese medio poco económico pueden plantarse los planzones ó pimpollos que salen al pie de muchos de los olivos de edad, ó por estaca, siendo más seguros los primeros, á condición de que conste positivamente la casta radicular del patron, pues de no ser así tendrían que ingertarse despues.

Los planzones se colocarán rectos en el centro del hoyo y si el terreno no es de temple frescal ó regable con facilidad se colocará un fajo de sarmientos, cañas y mejor que estos, uno de ramaje de olivo, en posición inclinada desde el centro á cualquiera de los cuatro ángulos del hoyo, á fin de que si llueve ó se riega el árbol, transmita el fajo inmediatamente el agua, que mantendrá la humedad conveniente al pié ó extremo inferior del planzon, que habrá de promover el pronto brote de raíces que auguren un buen resultado en la plantación.

Pueden plantarse aun con mayor economía aprovechando las ramas que se cortan en el espurgo ó poda de árboles ya mayores, por estaca. Sean estas de cinco palmos de largo y de grueso á voluntad, tan solo sean de piel lisa, á medida que vayan cortándose las estacas, pónganse en remojo en agua por espacio de quince dias, transcurridos estos y procurando no se sequen las estacas pónganse de asiento en los hoyos abiertos con anticipación, en posición oblicua desde un extremo inferior cualquiera, á otro superior opuesto; vaya lo grueso en el fondo del hoyo, lo delgado de la estaca procúrese no sobresalga de la superficie del terreno, cuyo extremo se tapará tambien con un montoncito de tierra durante el invierno, destapándole en Marzo ó Abril segun clima, añádesele igualmente el fajo auxiliar de absorción que ha de transmitir el agua al pié inferior de la estaca y tendremos casi asegurada la plantación pues marran, ó mueren, muy pocas.

Adoptado el modo que conceptúe más conveniente cada agricultor ya sea por piés de criadero, por planzones, ó de estaca al sentarlos, si la tierra que se le vá poniendo encima, es húmeda en demasía, se cuidará de no apretarla mucho con los piés, ni de otro modo alguno á fin de que no se endurezca esta, en cuyo estado imposibilitaría el brote de las tiernas raíces que el contacto con la tierra no tardará en promover; si la tierra está en buen temple, ó es seca, podrá apretarse con los piés la primera que se ponga en cantidad de cuatro á seis dedos dejando bien suelta la restante has-

ta cubrir casi el hoyo: se regará á la posible brevedad la nueva planta, echando el agua encima del fajo conductor que introduciéndola al extremo inferior ó suelo del hoyo, humedecerá la tierra y con el peso del agua sentará, adaptándolas perfectamente y sin compresion, las moléculas terrosas al tronco del pié, plánton ó estaca cuya circunstancia favorece grandemente, tanto que por poco bonancible que se presente el año resultan muy pocas marras ó plantas muertas.

Si la plantacion es algo estensa se adoptará, por económico, el laboreo con arado procurando que tanto en labor de yunta ó par, como si se practica con un solo animal, no se arrimen estos al tierno árbol para evitarle una sacudida que podría serle fatal, procediéndose acto seguido á dar la segunda labor: estas dos labores, dadas sin interrupcion, dejan bien dispuesto el terreno, desmenuzado y muy penetrable por el sol, aire y demás agentes admosféricos; concluida la segunda labor, ó de cruce, se cavarán con azada los *colls* y sin más cultivo que cuidar de estirpar las yerbas que nazcan durante el primer año, entraremos en el segundo, tercero y cuarto en los cuales continuará el cultivo al igual del primer año. Las dos labores de arado deberán darse precisamente en invierno.

Durante los cuatro primeros años no se permitirá cortar ramo alguno, por insignificante que parezca; el solo cuidado de poda debe consistir en cortar, con preferencia, con tijera de podar, las ramas que por accidente hayan muerto. Es preferible el corte con tijera al de acha, *destral*, y á la podadera porque con la primera si no se tiene el pulso muy seguro y se yerra el golpe, se causará al árbol una herida de consecuencias graves casi siempre y con la podadera podría conmovearse ó suspenderse este al verificar el corte, suspension que anularia la germinacion de las raíces, ó la detendria por lo menos.

(Se continuará.)

MEMORIA

SOBRE LOS TRABAJOS LLEVADOS Á CABO POR LA ECONOMICA DESDE 31 DE DICIEMBRE DE 1879; LEIDA EN LA SESION PÚBLICA DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1881, POR EL SECRETARIO GENERAL,

DON JOAQUIN GRAU Y CARRERAS.

(Continuacion)

Uno de los primeros asuntos de importancia de que se ha ocupado la SOCIEDAD ha sido el de la próroga del tratado comercial con Francia del año 1877, en la parte relativa á la introduccion de los vinos á aquella nacion. Sabido es de todos el aumento considerable que, por virtud de la rebaja de derechos á la importacion en Francia obtenidos con el tratado del año 1877, alcanzó el comercio y la gran cantidad de nuestros caldos que importa Francia, ya por razon de la calidad de los mismos, ya por la deficiencia de su produccion vinícola, que ha hecho subir de punto los estragos causados en aquel pais, por la Filoxera; y no se oculta á nadie tampoco la inmensa utilidad que con el aumento del comercio reporta la nacion; pues bien, á últimos del año 1879 la 2.^a Sub-comision de la Cámara de Diputados de Francia propuso se estableciera en el arancel general de aduanas un derecho de 4 francos y medio por hectólitro de vinos extranjeros de 12 grados y un recargo de un franco 55 cénts. por hectólitro para los que pasasen de 12 grados. Se alarmaron justamente los centros productores con semejante proyecto, pues que de llevarse á cabo comprometia la exportacion de nuestros vinos, ya que por término medio alcanzan de 15 á 16 grados alcohólicos; y la Junta Provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Alicante, La Sociedad Valenciana de Agricultura y otras importantes Sociedades, elevaron respetuosas exposiciones al Excmo. Sr. Ministro de Fomento á fin de que, penetrado del interés que para España tenia esta cuestion, y el no menos interés que debia tomarse Francia en conservar nuestros mercados, por la calidad de los caldos españoles que necesitan para mejorar los suyos, y cubrir el consumo, se dignase gestionar la próroga del tratado de 1877 que solo señalaba 3 francos 50 céntimos por hectólitro, y que concluia en 1.^o de Abril de 1880, por un tiempo indefinido, ó cuando menos por seis meses á contar desde la promulgacion del arancel que se proyectaba en Francia.

No podía permanecer indiferente esta ECONÓMICA cuando de salvar los intereses viñícolas se trataba; la rica comarca del Ampurdán, en particular, podía sentir los efectos de tal reforma y era un deber tomar parte activa en las representaciones que de todos los centros importantes se elevaban al Gobierno en demanda de protección. Se nombró al efecto una Comisión especial compuesta de los Sres. Presidentes y Secretarios de las clases de Agricultura y Comercio para que emitiera su dictámen sobre tan importante asunto; durante el cometido de cuyo encargo tuvimos toda la satisfacción de recibir la noticia de que se había prorogado por un plazo indefinido el tratado con Francia. No obstante esto, la Comisión de esta ECONÓMICA en su razonado y extenso dictámen del que fué ponente el socio y Secretario de la Clase de Agricultura D. Joaquín de Espona propuso á la SOCIEDAD que habida consideración á que, la reserva hecha por ambas naciones del derecho de denunciar aquel tratado con medio año de anticipación, coloca al comercio en una posición insegura por la incertidumbre en la duración del mismo, se acordara: 1.º solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Estado la renovación definitiva del actual convenio ó la gestión de un nuevo tratado, en el que quede completamente garantizada la fácil colocación de nuestros caldos; y 2.º encarecer al Gobierno la conveniencia de que mientras se estudian las bases del nuevo tratado ó gestiona la renovación del actual, pidiera la oportuna autorización á las Cortes para ampliar los medios de compensación existentes en las tarifas diferenciales con las naciones no convenidas, para en caso necesario hacer valer aquella autorización en defensa de tan respetables intereses. Conforme en todo la SOCIEDAD con lo dictaminado por la comisión se elevó, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la oportuna exposición.

Además en pró de los propios intereses acordó esta SOCIEDAD la adquisición de sarmientos americanos resistentes á la filoxera con el fin de procurar su cultivo en esta provincia, á cuyo objeto mediaron comunicaciones con el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona y el Catedrático de la misma Sr. Tremols que era el Delegado por la Excmo. Diputación de aquella provincia para introducir los referidos sarmientos y como contestara que su Delegación le impedía aceptar el encargo de otros centros, se acordó adquirirlos directamente.

El Instituto de Fomento del trabajo Nacional de Barcelona soli-

citó á fines de 1879, que esta ECONÓMICA apoyára del modo que juzgase más oportuno y conveniente la exposicion elevada al Gobierno de S. M. por los fabricantes de muebles de Barcelona, que habia hecho suyo aquel centro, en la que pedian la reforma de las partidas 168, 169 y 170 del Arancel de Aduanas vigente, en sentido más protector, con un aumento de un doble aproximadamente y supresion de las clasificaciones que rigen.

Importantes fueron las Sesiones que esta SOCIEDAD dedicó á la resolucion de un asunto tan delicado y en el que se iniciaron dos tendencias, si bien animados todos de deseos de un completo acierto para el bien de la industria y del pais. La Clase de Comercio á la que correspondió dar dictámen opinó debia apoyarse la exposicion de los fabricantes de muebles atendiendo á que, como decian los esponentes, su industria no podia luchar con la competencia que les hacen los industriales de Austria, Francia é Inglaterra, pero en particular los de la primera nacion, con los muebles de haya imitando muchas veces la caoba, la chicaranda, y el ebano, y los llamados de Viena, ya porque el trabajo se realiza en grandes talleres con medios ó procedimientos mecánicos que abaratan su coste de produccion, ya por la baratura de la primera materia que se obtiene casi de balde en Austria; y en particular por que siendo excesivamente bajas las valoraciones oficiales, fijándose los derechos con arreglo á ellas y permitiendo la clasificacion que los muebles de clase superior adeuden por las partidas inferiores, resulta que lo que aquellos pagan en nuestras Aduanas es un 10 por 100, reduciéndose el promedio á un 5 por 100 de su valor efectivo. segun los datos que aducian los esponentes, con lo cual, los productos de la industria de muebles que se introducen á España solo venian á satisfacer los derechos Fiscales y de Balanza pero no los derechos protectores que requeria el estado de esta industria.

Apoyó este dictámen el propio Presidente de la clase de Comercio D. José O. Barrau en comunicacion de 25 de Enero de 1881 y de palabra en la Sesion que dedicamos á este objeto, alegando además cuan sensible seria que por falta de proteccion se paralizase ó viniera en decadencia una industria que reporta beneficios al fabricante y á la clase obrera, que fomenta el buen gusto, favorece las bellas artes y hasta es un elemento de civilizacion.

El Sr. Censor á quien se pasó el espediente con arreglo á los Estatutos emitió su ilustrado dictámen opinando que la SOCIEDAD no debia apoyar la exposicion de que se trata en los términos en que venia formulada. Fundábase para ello en que no quedaba jus-

tificada la necesidad del aumento de arancel, ni aun siquiera la reforma de la parte técnica de las partidas 168, 169 y 170, si bien la reconocía mejor que la de estas partidas del actual; que en su concepto no debía en épocas normales aumentarse el arancel sino cuando el producto de que se trata reúna iguales condiciones de producción en el país en que se importa pero que por causas ajenas á la voluntad humana no puede ponerse en el mercado sino á un precio más alto; que no se alegan razones para creer que en España no puede establecerse la industria en vastos talleres como en Austria, Alemania y Francia, con iguales mecanismos, cuando tenemos también buenas maderas y se obtendría el ahorro de transporte y derechos de arancel; y que el tener aquellos países maderas especiales, que se usan para determinados muebles, no quiere decir que no las tengamos también especiales en España y en todo caso indica solo que los trabajos de estas clases de maderas dan origen á industrias indígenas ó propias de cada país en que se producen, pero que en vano han de procurar los que no tengan este monopolio natural. Hacía notar además la exposición que hay en toda reforma de los aranceles, por las modificaciones que puede reportar con las naciones convenidas y acarrear el gravámen sobre otras materias y artefactos que sobrándonos importamos á las demás naciones. Señalaba como remedio al abuso de que se quejaban los esponentes de muebles de Barcelona, respecto á las clasificaciones, el obtener una Circular de la Dirección general encaminada á lograr que en las Aduanas se diera verdadera interpretación al Arancel haciendo con toda escrupulosidad las clasificaciones, y siendo de sentir que la protección debía buscarse en los buenos aprendizajes auxiliados de la física, química y dibujo aplicado á las artes, protección, y conservación de los bosques, aumento de las vías de comunicación tan abandonadas por desgracia y en la seguridad política y comercial, cuidando de desarrollar mayor afición al trabajo y hacer desaparecer el inmoderado afán de hacerse ricos en poco tiempo y escasos esfuerzos.

Esta divergencia de pareceres atrajo animadísima discusión, no cabiendo dudar de que ambas tendencias se dirigían á un mismo fin, el del bien del país, y que solo las separaba la apreciación en los medios de alcanzarlo. La mayoría optó por el indicado en la exposición de los fabricantes de muebles, apoyada por el Instituto de Fomento del trabajo Nacional de Barcelona, y en esta conformidad se elevó una razonada exposición al Excmo. Señor Ministro de Hacienda.

El ensanche de esta Ciudad ó sea la cuestion llamada de Zona polémica, asunto de tanta importancia local, ha ocupado tambien la atencion de esta ECONÓMICA. Nacido el ensanche bajo el decreto de la Junta Revolucionaria de 1868 que decretó el derribo de las murallas, y confirmado por el Gobierno en 1869 que declaró libre la edificacion, vióse interrumpido su ya considerable aumento con la Real órden de 3 de Abril de 1875, que volvia á declarar á esta Ciudad plaza de guerra mientras durasen las circunstancias en que se hallaba el pais, aunque sin perjuicio de volver todo á su estado anterior y cesar las servidumbres militares que lleva consigo toda plaza fuerte. Alcanzábamos el año de 1880 y apesar de que disfrutábamos felizmente de los beneficios de la paz, no cesaban los efectos de la citada Real órden y aun se dictaban otras disposiciones dirigidas á convertir en permanente el estado escepcional que creára aquella y se veia interrumpida la edificacion en el ensanche, obteniéndose tan solo una mezquina zona, de la que se excluia uno de los barrios más creciente de los extramuros.

La iniciativa del Censor D. Emilio Grāhit hizo que nos ocupáramos de este asunto, y que se encargase su estudio y redaccion de la exposicion que debia elevarse al Gobierno de S. M. al Sócio D. Joaquin Pujol y Santo, y habiéndola presentado se acordó aprobarla y solicitar como se proponia, del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el cumplimiento de la Real órden de 3 Abril de 1875, ó sea que volviesen las cosas al estado anterior á ella, cesando la servidumbre de plaza fuerte; así como interesar al Senador por la Region y á los individuos de la Diputacion de la Côte de esta ECONÓMICA que tengan la investidura de Diputados, la conveniencia de interpelar resueltamente al Gobierno acerca del particular. Se cumplimentó debidamente este acuerdo y todos conoceis las satisfactorias contestaciones obtenidas del Senador Excmo. Sr. D. Joaquin M.^a de Paz, y Presidente de la Diputacion de la Côte Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer ofreciendo no dejar de mano este asunto y hacer las interpelaciones que se deseaban en el Senado y Congreso de los Diputados. Mientras se remitian á Madrid todos los datos que aquellos Señores reclamaban, y en ocasion en que estaban cerrados los Cuerpos Colegisladores se recibió la Real órden de 23 de Diciembre de 1880, resolviendo que hasta que esté terminado el proyecto para las nuevas fortificaciones, que deben hacerse en esta plaza no puede determinarse acerca el ensanche de zonas. Se trasladó esta resolucion al Senador Señor de Paz para la interpelacion que tenia ofrecida y que participaba tener anunciada al Sr. Minis-

tro; mas todos sabeis que los acontecimientos políticos que posteriormente se sucedieron llevaron consigo la disolucion del Congreso y parte electiva del Senado, y no pudo intentarse el postrer recurso á que, con el apoyo de sus dignísimos representantes en el Parlamento, queria acudir esta ECONÓMICA en provecho de los intereses de esta Ciudad.

(Se continuará).

INFORME SOBRE EL CRÉDITO AGRÍCOLA.

(Continuacion)

TERCERA PREGUNTA.

¿En qué proporcion resultan las tierras cultivadas por sus dueños en cada provincia y las concedidas en aparcería, colonato, enfiteusis ú otra clase de aprovechamientos?

—Concretando la contestacion á esta pregunta, á lo que se observa en esta provincia, debe notarse que ni los centros oficiales ni los particulares han proporcionado hasta ahora datos bastantes para reducir á cantidades numéricas la presente cuestion.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo que es dable observar por parte de los que han vivido muchos años en la provincia de Gerona, puede sentarse que los terrenos cultivados por sus dueños representan un tercio de la superficie, quedando los otros dos tercios para las demás clases de aprovechamientos.

La aparcería es el sistema más generalizado sobre todo en las heredades, en particular las que están algo apartadas de los centros de poblacion, dándose muchas veces el caso de que al lado de la habitacion de aquellos propietarios que acostumbran á vivir en el campo, existe la habitacion del aparcerero.

La aparcería prescindiendo de muchas escepciones, es un contrato de arrendamiento en virtud del cual el aparcerero cultiva por su cuenta los terrenos dando al dueño una parte de los frutos, que en materia de granos acostumbra á ser un tercio, variando en los otros productos segun los terrenos, segun su mayor é menor fertilidad para determinados artículos y la facilidad del cultivo.

Es bastante generalizada además la costumbre de pagar el aparcerero una parte de las contribuciones directas, un tanto al año en

metálico á favor del dueño y algunas cabezas de ganado de cerda, lanar y otras prestaciones análogas.

El colonato es el sistema que se usa en las cercanías de las poblaciones especialmente cuando se trata de terrenos muy productivos cobrando el dueño el precio del arriendo por años y corriendo á su cargo el pago de los impuestos tributarios.

El enfiteusis en nuestra provincia no debe ser considerado como sistema de cultivo, por más que esto fuese tal vez lo que dió origen á este contrato que tanto ha mejorado la condicion de las tierras. Precisamente en la provincia de Gerona es donde puede estudiarse con más fruto esta institucion jurídica por que sin temor de equivocarnos podemos afirmar que aquí fué donde primeramente se desarrolló y donde ha conservado mejor sus esenciales caracteres y sus benéficos resultados.

Al iniciarse la reconquista despues de la invasion árabe, nuestra provincia se hallaba convertida en un inmenso yermo interrumpido solo de vez en cuando por las ruinas de los antiguos pueblos y de las viejas casas de labranza, cuyos restos habian esparcido por el suelo los estragos de la guerra.

Al organizarse la vieja Cataluña dividiéronse los terrenos entre los que más habian contribuido á la reconquista; y con el nombre de «condados» y «señorios alodiales» se organizaron las grandes propiedades cuyos dueños no pudiendo cultivarlas por sí, hubieron de pensar en la manera de hacerlo por medio de otros dueños inferiores, aunque sin renunciar su dominio directo y sus privilegios señoriales.

Entonces aparecieron los enfiteotas que pagando el canon anual, especialmente hipotecado digámoslo así sobre la finca dada á censo, y cumpliendo las demás leyes del contrato, era dueño de la tierra y de sus frutos desarrollándose así entre la clase más humilde de la Sociedad el amor al suelo de la pátria, ¡sentimiento elevado é importantísimo para la independendencia de un pueblo!

Hoy este contrato, que los juristas estudian tambien como medio de trasmision de la propiedad, se ha despojado de todos los elementos feudales, pero al aparecer limpio é hijo de la libertad de contratacion como otro contrato cualquiera, se ha presentado á la consideracion de los amantes de la prosperidad, como la mejor manera de apartar de la vida real el espectáculo de la miseria de nuestro suelo y lograr que el simple trabajador pueda constituirse en propietario de un pedazo de terreno, donde levantar su morada y encerrar los frutos de sus sudores.

El enfiteusis no es pues en esta provincia una manera de aprovechamiento como parece indicar la pregunta 3.^a del interrogatorio de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio, sinó que es un medio de trasmision de la propiedad mediante ciertas condiciones, en virtud del cual el enfiteota, cultiva sus terrenos ya por sí ya por medio de aparceros ó colonos lo mismo que otro dueño cualquiera.

Existen además otras clases de cultivo ó aprovechamiento como no puede ménos de suceder desde el momento que en los arriendos existe como en todos los contratos, una gran libertad.

Algunas comarcas conservan empero antiquísimas consuetudes como son ciertos establecimientos por tiempo indeterminado, mediante la obligacion por parte del cultivador de roturar los terrenos y plantarlos de viña, olivos, avellanos y otras plantas de las que más prosperan en la comarca respectiva, pagando los impuestos y una parte de frutos y conservando el dominio útil hasta la estincion de las plantas.

No es posible empero reducir estas observaciones á datos numéricos como desearia el interrogatorio, por no hallarse la estadística oficial á una altura ó perfeccion tal que pueda abarcarlas por completo.

CUARTA PREGUNTA.

¿Cuántos jornaleros emplea anualmente la agricultura en cada provincia? ¿Cuántos diariamente? ¿Cuántos se quedan sin trabajo al año y al día?

—No es posible determinar numéricamente los jornaleros que ocupa la agricultura en nuestra provincia.

Una tercera parte de la poblacion vive en el campo y en poco ó en mucho todos son trabajadores de la tierra, pues lo son los que trabajan manualmente y los que dirigen los plantios, los sembrados ó los cultivos en general.

Debe observarse empero que no existe una gran poblacion flotante de jornaleros puesto que es general la costumbre de venir los jornaleros haciendo vida comun y constante con los aparceros con un tanto al año y comiendo en su mesa.

Esto no impide que cuando los trabajos aumentan sobre todo en las épocas de recoleccion y siembra tomen los agricultores los jornaleros que necesitan, pero aun así la mayor parte de estos cuentan con otros medios de subsistencia, de modo que muchos jornaleros son á la vez aparceros, colonos ó arrendatarios.

Así es que en esta provincia la miseria no puede desarrollarse sino en épocas de mucha escasez ó de continuadas malas cosechas.

QUINTA PREGUNTA.

¿Cuál es el término medio del jornal de un bracero agrícola en cada localidad? ¿Son diferentes los jornales segun los cultivos y por qué causa?

—Por término medio es de dos pesetas diarias el jornal del bracero agrícola en esta provincia, variando empero esta cantidad segun los cultivos, las localidades y hasta las épocas del año.

En la parte montañosa de la provincia y durante el invierno el jornal es más bajo de modo que no pasa nunca de cinco reales y la manutencion, siendo de notar que tambien las mujeres se emplean para ciertos trabajos, pero ganando un jornal inferior al hombre.

Durante la siembra y recoleccion el precio del jornal sube, efecto de ser mayor la demanda de brazos que la oferta, de modo que en la siega por ejemplo, se paga el jornal á tres y cuatro pesetas y si el jornalero sabe manejar la «güadaña» gana cinco ó seis pesetas al dia.

Por último en los puntos cercanos á los centros de poblacion el jornal es siempre algo más elevado y lo mismo pasa con ciertas faenas como por ejemplo, la operacion de descortezar los alcornoques.

(Se continuará.)

El Censor,

Emilio Grahit.